

## ACTUALIZA POLÍTICA DE ADMISIÓN

### RECTORÍA

Santiago, 13 de noviembre de 2025.

### DECRETO

#### VISTOS:

- Que, en Decreto de Rectoría de fecha 20 de enero de 2022 consta el texto de la Política de Admisión de AIEP actualmente vigente.
- La necesidad de actualizar la Política para incorporar en ella las distintas vías de acceso, diferenciadas entre acceso regular, especial y por convalidación/homologación, que se han implementado.
- La propuesta presentada por la Dirección Nacional de Aseguramiento de Calidad, la opinión favorable del Comité Académico y la aprobación por la Junta Directiva en su sesión de fecha 12 de noviembre del presente año.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Rectora.

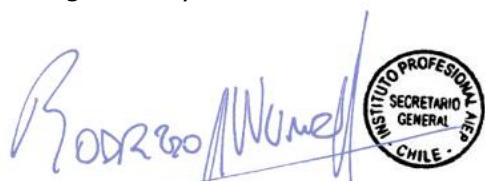
### DECRETO:

**PRIMERO:** Apruébese la actualización de la Política de Admisión, cuyo texto se incluye como anexo y que se entiende formar parte del presente Decreto.

**SEGUNDO:** Déjese sin efecto, a partir de esta fecha, el Decreto de Rectoría de fecha 20 de enero de 2022 que contiene la Política de Admisión que por este acto se actualiza.

**TERCERO:** Comuníquese a los integrantes del Consejo Superior y demás que correspondan.

Regístrese y archívese.



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS  
SECRETARIO GENERAL

MLFB/MCMC/RNA  
Distr.: Rectoría  
Vicerrectorías  
Direcciones Nacionales  
Direcciones de Sede  
Archivo



MARÍA LORETO FERRARI BODELÓN  
RECTORA

## POLÍTICA DE ADMISIÓN

---

### 1 Introducción

La Política de Admisión establece los principios, criterios y orientaciones que regulan el acceso a las carreras o programas de estudio impartidos por el Instituto Profesional AIEP. Su propósito es garantizar un proceso de admisión claro, transparente, equitativo y coherente con la estrategia institucional, promoviendo el acceso inclusivo y el desarrollo de trayectorias formativas pertinentes para distintos perfiles de estudiantes.

Esta política surge de la necesidad de contar con un marco institucional formal que oriente la implementación del sistema de admisión no selectivo de AIEP, en coherencia con el Modelo Educativo, la Planificación Estratégica Institucional y el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.

El documento recoge los principios generales que orientan el acceso y las principales orientaciones para su implementación, reconociendo que los procedimientos, requisitos específicos y vías de acceso se detallan en la normativa operativa correspondiente.

El proceso de admisión se desarrolla en el marco del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad, asegurando la actualización permanente de criterios, mecanismos de orientación y procedimientos asociados.

Esta política aplica a todas las vías de acceso vigentes para programas de estudio técnicos y profesionales impartidos en todas las sedes y formatos de estudio de AIEP.

### 2. Objetivos

- Definir lineamientos institucionales respecto de la admisión que garanticen el ofrecer a los postulantes un sistema claro, transparente e informado, alineado a su plan estratégico e implementado en el marco de un sistema de aseguramiento interno de la calidad, que vela por la mejora continua de los procesos académicos y administrativos.
- Asegurar que estos lineamientos permitan que distintos perfiles de estudiantes puedan acceder y progresar en sus trayectorias formativas, reconociendo los aprendizajes previos obtenidos en distintos espacios educativos o contextos laborales y facilitando el acceso a personas que trabajan y estudian sin distinción geográfica.

### 3. Lineamientos

- AIEP tiene un sistema de admisión no selectivo que permite a todo aquel que posea su Licencia de Enseñanza Media o equivalente para el caso de estudiantes extranjeros, matricularse en la carrera, sede y formato de estudio, en donde existan vacantes, basado en criterios objetivos y alineado al Modelo Educativo y a la normativa vigente.
- Las vías de acceso, requisitos y validaciones se definen en los procedimientos y reglamentos operativos correspondientes, los cuales son coherentes con esta política y se actualizan según corresponda en dichos procedimientos.

- La oferta formativa vigente, en sus distintos formatos y sedes, constituye el marco operativo sobre el cual se desarrolla el proceso de admisión.
- Todo estudiante que ingrese a una carrera con requisitos adicionales, tales como entrevista personal y/o costos adicionales por materiales, insumos o uniforme, debe firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, en el cual —según lo establecido— declara aceptar que dichos requerimientos no están incluidos en el valor del arancel ni en la matrícula.

#### **4. Vías de acceso**

##### **4.1. Vías de acceso regular**

Ruta Formativa desde el primer semestre para carreras técnicas y profesionales.

##### **4.2 Vías de acceso especial**

- **Vía de acceso acuerdo de articulación MINEDUC-ESTP**  
Se convalidan algunas asignaturas establecidas según acuerdo con Mineduc.
- **Vía de acceso para estudiantes titulados de enseñanza media técnico profesional**  
Se reconocen asignaturas del semestre 1 y 2.
- **Reconocimiento de título técnico nivel superior para carreras profesionales articuladas.**  
Ingresas al quinto semestre del plan de estudios en carreras profesionales articuladas.
- **Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) laboral para carrera técnicas y profesionales.**  
Se reconocen asignaturas relacionadas con experiencia.
- **ADVANCE para carrera profesionales.**  
Para titulados de carreras profesionales o técnicas de nivel superior que buscan un segundo título, o personas con estudios superiores inconclusos con experiencia laboral en el área afín de la carrera seleccionada. Modalidad 100% Online. Permite acortar la carrera entre 1 y 3 años.

##### **4.3. Vías de acceso por Convalidación/Homologación**

Esta vía de acceso considera la incorporación de estudiantes y titulados de otras carreras u otros planes de carreras de AIEP que retoman su carrera u optan por una nueva ruta formativa, y que solicitan se les reconozca lo que ya cursaron y aprobaron en el nuevo plan de estudios (homologación). También considera el reconocimiento de aprendizajes previos formales de estudiantes que provienen de otras instituciones de educación superior en donde cursaron y aprobaron asignaturas que son convalidables en el plan de estudios de la carrera que cursarán en AIEP. De la misma forma, esta vía de acceso posibilita que los estudiantes que cuentan con certificaciones otorgadas por AIEP Educación Continua convaliden asignaturas en las carreras que eligen estudiar en AIEP.

- **Estudiantes y titulados de otras carreras AIEP con homologación de asignaturas en carreras técnicas y profesionales.**

Vía de acceso para estudiantes y titulados de AIEP que se incorporan a una nueva carrera. Para estos casos se homologan asignaturas aprobados en el plan de estudios de la nueva carrera.

- **Estudiantes y titulados otras IES con convalidación de asignaturas en carreras técnicas y profesionales.**

Vía de acceso para estudiantes que ingresan convalidando asignaturas del plan de estudios de la carrera, a través de la presentación de programas de asignaturas y concentración de notas que acreditan formación académica previa en otra IES.

- **Estudiantes con certificaciones o diplomados entregados por AIEP Educación Continua.**

Vía de acceso para estudiantes que ingresan convalidando asignaturas del plan de estudios de la carrera, a través de credenciales (certificados y diplomados) dictados y emitidos por AIEP Educación Continua.

## 5. Gobernanza

La gobernanza de la Política de Admisión se estructura considerando los roles y responsabilidades de las unidades involucradas en la definición, implementación, monitoreo y mejora del proceso de admisión en todas las sedes y formatos de estudio de AIEP.

La Vicerrectoría de Operaciones es responsable de liderar, a través de la Dirección Nacional de Admisión, la definición de la oferta académica y de apoyar a los directores de sede en la presentación de las propuestas de oferta, además de actualizar los aranceles para cada proceso de admisión.

La Vicerrectoría Académica es responsable, con la concurrencia de las escuelas y de la Dirección Nacional de Escuelas, de ratificar, mediante la resolución respectiva, la oferta académica en las distintas sedes, jornadas, modalidades y programaciones y establecer los plazos para cada período de admisión.

La Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante es responsable de revisar y gestionar, cada año, el programa de beneficios internos y de comunicar y orientar al estudiante respecto de los beneficios y financiamiento estatal.

La Dirección Nacional de Difusión es responsable de socializar, de manera detallada, los requisitos, programas y perfiles de egreso, e información de interés general, a través de medios de comunicación masivos, plataformas digitales y otros canales publicitarios.

Finalmente, la responsabilidad directa del proceso de admisión en cada sede recae en el director(a) de sede, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la normativa interna, disposiciones e instrucciones vigentes sobre la materia.

## 6. Otros aspectos de la Política

No se establecen aspectos adicionales.

---